

ACLARACION LLAMADO 21975

El contratista deberá abonar al personal contratado un salario nominal mensual en efectivo, cuyo monto mínimo será el que resulte mayor entre los siguientes valores: Laudo o Convenio vigente de la actividad a desarrollar (Grupo 19 sub grupo 2 y 18) **7 de BPC** para 8 horas diarias de lunes a viernes (40hr semanales) y proporcionales para 7 horas o 6 horas según los casos.

Toma consumos será de 6 horas de lunes a viernes
Atención a Cliente será de 8 horas de lunes a viernes